



49
"Año de la Integración y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 034 -2012-GGU/MDI

Independencia, 08 de enero del 2012

VISTOS:

El Expediente N° 002992-2011 de fecha 16.02.11, seguido por los representantes de la organización vecinal denominada Asociación de Pobladores San Pablo y San Pedro, ubicado en la parte alta del eje zonal Túpac Amaru, Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima a través del cual solicita Visación de planos y Resolución que apruebe el plano de trazado y lotización, para dotación de servicios básicos (EDELNOR).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 213-MDI, aprobada en Sesión de Concejo Municipal de fecha 30 de Junio del 2010 y publicada en el Diario El Peruano con fecha 07 de Julio del 2010, se encarga a la Gerencia de Gestión Urbana la aprobación de la Visación de Planos de lotización y trazado de vías a través de Resolución Gerencial, única y exclusivamente para fines de servicios básicos y que no significan reconocimiento de propiedad, ni título de propiedad, ni otorga saneamiento ni formalización alguna sobre los terrenos en posesión.

Que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 dispone en el Art. IV del Título Preliminar, "que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, estableciendo que es función específica exclusiva de la municipalidad fiscalizar la ejecución del plan de obras de servicios públicos o privados que afecten o utilicen la vía pública o zonas aéreas y sus modificaciones así como reconocer los Asentamientos Humanos y promover su desarrollo".

Que de acuerdo a la ordenanza N° 1015 aprueba el reajuste integral de la zonificación de los usos de suelo de los distritos de San Martín de Porres, Independencia, Comas y de una parte del Distrito del Rímac, que son parte de las áreas de tratamiento normativo I y II de Lima Metropolitana publicado en el Diario





43

“Año de la Integración y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 034 -2012-GGU/MDI

Oficial el Peruano del 14 de marzo del 2007 el mismo que establece en el Artículo 9° - **“zona de protección y tratamiento paisajista; prohibir la ocupación de áreas de pendiente pronunciada (laderas de cerro) calificada como zonas de protección y tratamiento paisajista (PTP) así como las áreas declaradas como zonas de riesgo por INDECI, a fin de evitar posibles riesgos físicos de los Asentamientos Humanos. En estas áreas deberá promoverse proyectos de arborización, recubrimiento vegetal, tratamiento paisajista de protección y seguridad física”,** y Artículo 10° - **“ocupación de laderas; establecer que la ocupación y edificación de terrenos localizados en pendientes pronunciadas (laderas de cerros) calificados como uso residencia de densidad media (RDM) deberá contar necesariamente con la aprobación del instituto nacional de defensa civil INDECI”.**

Que, con R.G. N° 119-2010-GMDS/MDI de fecha 13.10.2010 emitido por la Gerencia de la Mujer y Desarrollo Social, reconoce a la Junta Directiva de la “Asociación de Pobladores San Pablo y San Pedro”, conformado por su Presidente Sr. Wilian Alberto Franco Tio, por un periodo de dos años de acuerdo a sus estatutos sociales periodo comprendido entre el 30-08-2010 hasta 29-08-2012, quienes solicitan la visación.

Que, con expediente N° 002992-2011, la Asociación de Pobladores San Pablo y San Pedro representado por el Sr. Franco Tío Wilian Alberto, en su calidad de Presidente, solicita Visación de Plano y Resolución que apruebe el plano de trazado y lotización de la Asociación de Pobladores San Pablo y San Pedro para solicitar servicios básico ante EDELNOR.

Que, con Declaración Jurada, los representantes de la Asociación de Pobladores San Pablo y San Pedro se comprometen a ejecutar las recomendaciones del Informe Técnico N° 317-2011-MVO-SGDC-GGU/MDI de fecha 01.08.2012, emitido por la Subgerencia de Defensa Civil.

Que, con Informe N° 227-2012 SGOPCUTV-GGU/MDI de fecha 25/01/2012 la Subgerencia de Obras Privadas, Control Urbano y Transporte Vial opina por declarar procedente el pedido de Visación de Plano de la Asociación de Pobladores San Pablo y San Pedro, según lo recomienda el técnico responsable mediante Informe N° 014-2012-JCV/SGOPCUTV/GGU/MDI de fecha 24.01.2012,



"Año de la Integración y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 034 -2012-GGU/MDI

refiriendo que la Asociación tiene una antigüedad aproximada de 10 años, por lo cual debe contar con dicho servicio básico.

En consecuencia estando a las normas antes expuestas, al Art. 79° Inc. g) del Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Independencia, aprobado por Ordenanza N° 228-2011-MDI y contando con la visación de la Sub Gerencia de Obras Privadas, Control Urbano y Transporte Vial;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Que previamente a la ejecución de los proyectos de saneamiento de servicios básicos la Asociación de Pobladores San Pablo y San Pedro, deberá gestionar ante los órganos competentes, la aprobación de cambio de zonificación del área afectada. (Plano de Zonificación de los Usos de suelo de Lima Metropolitana Ordenanza N° 620-MML), así mismo deberá contar necesariamente con una estimación de la aprobación del instituto nacional de defensa civil INDECI.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Visación del Plano Perimétrico y el Plano de trazado y lotización de la Asociación de Pobladores San Pablo y San Pedro, para fines de ejecución de proyectos de servicios básicos públicos en el Esquema Túpac Amaru Payet, Independencia (EDELNOR) y que no significan reconocimiento de propiedad, ni título de propiedad, ni otorga saneamiento ni formalización alguna sobre los terrenos en posesión; cuyos planos forman parte de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
GM
SGOPCUTV
Archivo.
Interesado

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE GESTIÓN URBANA

MIRIAM GONZÁLES LEVAÑO
GERENTA